

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 23 de febrero de 2024.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso divisorio instaurado por Jorge David Rodríguez Monsalve en contra de Ana Consuelo Rodríguez García, informandole que fue allegada una comunicación de la parte demandante informando la inscripción de la demanda.

Sírvase Proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divisorio

Rad. No. 17380 31 03 001 2023 00030 00

LEVANTA MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Revisada la presente solicitud, se evidencia que en el auto que rechazo la demanda, que fue confirmado por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Manizales, nada se dijo sobre la suerte de la medida cautelar de inscripción del libelo, que fue decretada cuando se admitió la misma.

Así las cosas, dado que tal como se advirtió en el presente proceso se rechazó la demanda a través de un control de legalidad hay lugar a ordenar el levantamiento de la referida cautela. Por ello se ordena por secretaria remitir la comunicación a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de La Dorada, las comunicaciones correspondientes, para efectos de autenticación de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

De igual forma, se advierte que la suerte de las mismas quedará sujeta a que la parte interesada realice el pago correspondiente ante la autoridad registral mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea161639fc2fdc316966653ba10f937cab6a88b9bfaa3d037b71ed04288b7c8**

Documento generado en 23/02/2024 09:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>